

Tema 11. La protección de fondos, valores y objetos valiosos (II). Protección del almacenamiento. Recuento y clasificación. Medios técnicos empleados en cámaras acorazadas.

Tema 12. La protección de pruebas e indicios. Procedimiento de protección. La recogida de pruebas e indicios con carácter excepcional.

Tema 13. La falsificación de documentos y monedas. La falsificación de documentos: Documento nacional de identidad, pasaporte, carné de conducir. La falsificación de monedas: Billetes de banco y monedas.

Tema 14. La protección ante artefactos explosivos. Actuación ante amenaza de colocación de un artefacto explosivo. Planes de emergencia y evacuación. Concepto. Clases. El control de personal y objetos: Paquetería y correspondencia. Control y requisa de vehículos. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

#### D) MÓDULO O ÁREA INSTRUMENTAL

Tema 1. Los sistemas de comunicación (I). Las telecomunicaciones. Los radioteléfonos. El teléfono. El telefax.

Tema 2. Los sistemas de comunicación (II). La informática. Concepto. Aplicaciones. Sistemas autónomos y conexión en red.

Tema 3. Medios de detección. La utilización de detectores de metales, explosivos y elementos radiactivos. Manejo y precauciones.

Tema 4. La protección contra incendios. Sistemas de detección: Detectores y avisadores. Mecanismo de extinción de incendios. Agentes extintores. Mangueras. Extintores. Prácticas de manejo de mangueras y extintores.

Tema 5. Técnicas de primeros auxilios (I). Concepto. Contenido de las técnicas. Limitaciones. Concepto de urgencia. Orden de prioridad para la asistencia. El control de hemorragia. Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular.

Tema 6. Técnicas de primeros auxilios (II). El traslado de heridos: A pie, en camilla, en vehículos. Primeras actuaciones en caso de accidente con traumatismos: Craneoencefálico, torácicos, abdominales, de columna vertebral, fracturas y luxaciones.

Tema 7. La preparación física. Entrenamiento para superar las pruebas de flexión de brazos en suspensión pura (hombres), levantamiento de balón medicinal (mujeres), velocidad (50 metros), salto vertical y resistencia general (1.000 metros).

Tema 8. La defensa personal (I). Fundamentos. Posiciones fundamentales de defensa, ataque y desplazamientos. Técnicas de bloqueo y percusión. Técnicas de luxación: Muñeca, codo y hombro.

Tema 9. La defensa personal (II). Defensa contra los ataques a órganos de frente, espalda y brazos. Las estrangulaciones. Defensa contra ataques de puño y pierna.

Tema 10. La defensa personal (III). Defensa contra arma blanca y arma de fuego. Reducciones. Cacheos y esposamientos.

Tema 11. Técnicas de empleo de la defensa. Característica de la defensa. Casuística de su utilización.

Tema 12. Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por el vigilante de seguridad. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza. Su tratamiento en el Reglamento de Armas.

Tema 13. Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas. El principio de proporcionalidad.

Tema 14. Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real con las armas reglamentarias.

#### APÉNDICE V

##### Módulos profesionales complementarios y específicos de formación de escoltas privados

###### *Técnicas de protección*

Tema 1. La protección. Fuentes y fundamentos de peligro. La protección integral.

Tema 2. Protección dinámica (I). Teoría esférica de la protección. Teoría de los círculos concéntricos. Escalones y niveles de seguridad. Evaluación de dispositivos. Coordinación con el Departamento de Seguridad.

Tema 3. Protección dinámica (II). Técnicas de protección en movimiento. Interior de edificios. Escaleras y ascensores. Líneas de recibimiento y control. Evacuaciones.

Tema 4. Protección estática. En el domicilio. En el lugar de trabajo. Coordinación de servicios.

Tema 5. Técnicas de seguridad en vehículos. Características del vehículo y de los conductores. Cápsulas de seguridad sobre vehículos. Conducción evasiva: Defensiva, ofensiva.

Tema 6. Caravanas e itinerarios. Clasificación de las caravanas. Itinerarios: Principal, alternativo, de evacuación, de fuga. Funciones y competencias atribuidas a los escoltas privados en los apartados anteriores.

Tema 7. Técnicas de información y observación. La información como elemento imprescindible en la protección. La observación como fuente de información y técnica disuasoria.

Tema 8. Los procedimientos del agresor. Métodos de actuación. El atentado. El secuestro. La amenaza. La extorsión.

Tema 9. Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por escoltas privados. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.

Tema 10. Teoría del tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.

Tema 11. Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas.

Tema 12. Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real con las armas reglamentarias.

#### APÉNDICE VI

##### Módulos profesionales complementarios y específicos de vigilantes de explosivos

Tema 1. Derecho Administrativo especial. El vigilante de seguridad de explosivos. Naturaleza. Requisitos para la obtención del título-nombramiento: Funciones a desempeñar. El Reglamento de Explosivos: Artículos que especialmente le afectan. La Ley y el Reglamento de Minas, Reglamentos Nacionales del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Ferrocarril y Vía Aérea. Artículos que especialmente le afectan.

Tema 2. Derecho Penal especial. El delito de tenencia ilícita de explosivos.

Tema 3. Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por el vigilante de seguridad de explosivos. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.

Tema 4. Teoría de tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.

Tema 5. Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas.

Tema 6. Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real con las armas reglamentarias.

Tema 7. Los explosivos. Naturaleza. Características. Clasificación. Explosivos industriales.

Tema 8. Los iniciadores. Naturaleza y clasificación. Efectos de las explosiones. La destrucción de explosivos.

Tema 9. Medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos. Depósitos y almacenamientos especiales.

Tema 10. Medidas de seguridad a adoptar en el transporte para diferentes medios, carga y descarga de explosivos.

#### APÉNDICE VII

##### Calendario de convocatorias para el año 2002

Convocatoria 2002/22: Fecha de publicación, en el «Boletín Oficial del Estado».

Convocatoria 2002/23: 20 de febrero de 2002.

Convocatoria 2002/24: 6 de abril de 2002.

Convocatoria 2002/25: 22 de mayo de 2002.

Convocatoria 2002/26: 31 de agosto de 2002.

Convocatoria 2002/27: 1 de noviembre de 2002.

## MINISTERIO DE FOMENTO

1073

*RESOLUCIÓN 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de dicha entidad pública sobre delegación en materia de responsabilidad patrimonial.*

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, en su reunión de 17 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.—Delegar en el Director general la facultad de designar los órganos competentes para instruir los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se deduzcan frente a esta Entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, así como las instrucciones que resulten necesarias para la correcta aplicación del citado Real Decreto.

Segundo.—Delegar en el Director de Aeropuertos Españoles, en el ámbito del funcionamiento de los servicios aeroportuarios, la facultad de resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial de daños materiales cuyo importe oscile entre 500 € y 1.000 € y las relativas a daños personales hasta el importe de 1.000 €.

Tercero.—Delegar en el Director de Navegación Aérea las reclamaciones de daños materiales y personales deducidas por el funcionamiento de los servicios de navegación aérea hasta un importe de 1.000 €.

Cuarto.—Delegar en los Directores de los Aeropuertos la facultad de resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial deducidos por daños materiales cuya cuantía sea inferior a 500 €.

Quinto.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la presente delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como sus posteriores modificaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Director general, Pedro Argüelles Salaverría.

1074

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Serie Básica»-Principado de Andorra.*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos: «Serie Básica»-Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Serie Básica»-Principado de Andorra.

Segundo. «Serie Básica»-Principado de Andorra.—A fin de atender las necesidades postales, se pondrán en circulación dos sellos de correos de la Serie Básica del Principado de Andorra, con los valores en euros, en los cuales se reproduce el escudo del Principado.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 12 3/4 horizontal y 13 1/4 vertical.

Tamaño de los sellos: 24,88 x 28,8 mm. (verticales).

Valores postales: 0,25 y 0,50 €.

Colores de los sellos: P-138 y P-222 respectivamente.

Efectos en pliego: 80.

Tirada: Ilimitada para todos los valores postales.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará el 2 de enero de 2002, pudiendo ser utilizados para el franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 2001.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» e Ilmo. Sr. Presidente-Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1075

*ORDEN de 27 de diciembre de 2001 por la que se conceden los premios del I Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, correspondiente al año 2001.*

Por Orden de 12 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) se regula el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular y se convoca el correspondiente al año 2001.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 3 de diciembre de 2001.

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden en la que se establecen las bases del Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los premios convocados, de conformidad con el fallo del Jurado:

1. Primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros), a don Juan José Albarrán Pérez, por su trabajo: «Luminarias de San Antón».
2. Segundo premio, dotado con 500.000 pesetas (3.005,06 euros), a don Jesús A. Rodríguez Pérez, por su trabajo: «El más bello camposanto».
3. Tercer premio, dotado con 250.000 pesetas (1.502,53 euros), a don Sergio Ros de Mora, por su trabajo: «Castillos en el Aire».

Segundo.—Obtienen mención especial los siguientes trabajos:

- «El caballo libre» de don Juan Jesús de Diego de la Torre.
- «Nada ha cambiado» de don José Luis Cristóbal Pola Ruiz.
- «La pornacal» de don Jesús A. Rodríguez Pérez.
- «Soportales» de don Jesús A. Rodríguez Pérez.
- «Arquitectura rural» de don Luis Miguel Ruiz Gordón.
- «El encierro del Cascamorras» de don Jon Bernárdez Losada.
- «Coco» de don José Ignacio Lobo Antuna.
- «Rituales de fuego» de don Andrés Marín Garijo.
- «Sofitos» de don Miguel Calatayud Cerdán.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura, Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.